



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Gérman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1.- Que el Sistema Nacional de Seguridad Pública es una instancia de coordinación que establece la distribución de competencias y las bases del trabajo que deben realizar entre sí los tres niveles de Gobierno, de conformidad con la Ley General de la materia. En todo momento con la premisa que la coordinación deber ser en favor de la ciudadanía.

La función de seguridad pública tiene como fines: salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende **la prevención especial y general de los delitos**, la sanción, así como la investigación y la persecución de los delitos.



El citado Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

2.- Que la prevención del delito requiere la identificación de las causas que generan la violencia, para el desarrollo y ejecución de las políticas públicas, con el objeto de disminuir los factores de riesgo que generan la comisión de delitos. Esta función fundamental necesita la **participación de la ciudadanía** y en todo momento se debe privilegiar la cohesión social y el fortalecimiento de valores, con la finalidad de crear espacios seguros en el marco de este sistema de corresponsabilidad social.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública de nuestra entidad, el Estado tiene la prerrogativa de desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, las causas que generan su comisión y de las conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que fomenten el respeto a la legalidad.

3.- Que el marco jurídico establece la participación de la ciudadanía en la prevención del delito, esto a través de comités o consejos coordinados por el Consejo Estatal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado o los propios municipios y de conformidad con el artículo 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, se establecen determinadas facultades para los mismos, entre otras; *dar seguimiento a las sugerencias realizadas en materia de prevención del delito.*

Es decir, la colaboración estrecha de la ciudadanía con las instituciones policiales encargadas de manera primigenia en prevenir la comisión



de delitos, generando seguridad entre todos con su participación y a su vez detectar las causas de incidencia delictiva para trabajar en ello.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo del artículo 18 de la ley local de la materia, es facultad del titular de la Secretaría General de Gobierno; coordinar políticas, programas y acciones relativos a la cohesión social y prevención del delito, entre otros rubros. En el mismo sentido, es facultad de los Presidentes coordinar y aplicar sus programas de prevención del delito, con ello podemos ver que este tema es un punto de encuentro plasmado en norma en el que todos debemos colaborar.

La prevención es el medio idóneo para alcanzar el fin de la seguridad pública, que es proteger a la población.

4.- Que una prerrogativa de suma importancia que nos corresponde como legisladores, es visitar periódicamente nuestro distrito para verificar la situación social y económica de la población que representamos; así como fundamental son las acciones realizadas para atender sus solicitudes.

En mi reciente visita al Municipio de Tecuanipan, tuve la oportunidad de conversar con la población y el Presidente Municipal, quienes me señalaron la importancia de desarrollar acciones encaminadas a prevenir todo tipo de actos delictivos y su disposición de coordinarse con las autoridades estatales para ello, su objetivo común, la tranquilidad de sus familias, ya que poner todos nuestros esfuerzos en la prevención del delito trae aparejado mayor tranquilidad para la población.





Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Privada; para que de conformidad con su respectivo ámbito de competencia y los instrumentos legales que haya lugar, establezcan programas y acciones en materia de prevención del delito en coordinación con el Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, fomentando en todo momento la participación de la ciudadanía de la citada demarcación territorial.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
14 DE MARZO DE 2017

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

